

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1882** VALENCIA

D. José Víctor Sanz Gordón, Letrado Admon Justicia del Juzgado de Mercantil num 3 de Valencia, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 001025/2016 habiéndose dictado en fecha 27/03/2019 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistradi -Juez del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, Auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

#### Parte Dispositiva

Acuerdo la conclusión del concurso de la mercantil Diarpu SI cesando todos los efectos de la declaración del concurso, sin perjuicio de su posible reapertura en caso de aparición de nuevos bienes.

Acuerdo la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad instante y cancelación de sus asientos registrales.

Cese en su cargo del administrador concursal, quedando aprobada la rendición final de cuentas.

Notifíquese esta resolución al administrador concursal, a la concursada y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese la misma mediante anuncios que se fijarán en el tablón de anuncios de este juzgado y en el BOE, de forma gratuita por inexistencia de bienes.

Líbrense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil para que proceda a la cancelación de la inscripción de los asientos correspondientes de la declaración del concurso y la hoja registral de la sociedad. Asimismo, el Registrador Mercantil deberá comunicar al resto de registros públicos en los que la concursada tenga inscritos bienes y derechos, la presente conclusión a los efectos oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 178.2 LC, en relación con los arts. 23 y 24 LC y art. 323 RRM.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno al no haberse formulado oposición (art. 177LC)

Insertese testimonio de esta resolución en los autos principales y llévase el original al Libro correspondiente. Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe.

Valencia, 24 de noviembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Víctor Sanz Gordón.

ID: A210001863-1